



MENDOZA, 04 JUN 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 13090/2015, en la que la Comisión de Asuntos Académicos eleva una propuesta en donde consta los pedidos que usualmente presentan diversas organizaciones o asociaciones solicitando el aval académico de la Facultad de Ingeniería para la realización de congresos, seminarios, conferencias o talleres;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados eventos pueden resultar de interés a docentes, investigadores, alumnos, egresados y personal de apoyo académico de la Facultad de Ingeniería.

Que el otorgamiento del aval académico no implica la realización de aportes económicos, de infraestructura o de recursos humanos por parte de la Facultad de Ingeniería.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 19 de mayo de 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Decano a otorgar el Aval Académico de esta Facultad a eventos de carácter científico, tecnológico, académico o pedagógico cuyos temas se relacionan con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la misma.

ARTÍCULO 2º.- En los casos en que las actividades sean aranceladas, se solicitará que la organización disponga de becas de asistencia para alumnos y docentes de la Facultad de Ingeniería.-

ARTÍCULO 3º.- Aquellos casos en que el tema del evento se aparte de lo indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución o que implique la realización de aportes de cualquier naturaleza por parte de la Facultad de Ingeniería, requerirán de la aprobación del Consejo Directivo para el otorgamiento del aval académico.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 112 / 15